



Impulsan iniciativa para sancionar hasta con tres años de prisión a quien abandone a una persona adulta mayor

Boletín No. 6690

- El diputado Carrillo Soberanis (PVEM) plantea reformar el Código Penal Federal

El diputado Juan Luis Carrillo Soberanis (PVEM) planteó adicionar el artículo 335 Bis al Código Penal Federal, con el objeto de establecer que a quien abandone a una persona adulta mayor, teniendo la obligación de cuidarla, se le aplicará de un mes a tres años de prisión, dependiendo del daño que resultare del abandono.

La iniciativa, que se analiza en la Comisión de Justicia, expone que a pesar de los esfuerzos emprendidos, cada vez es más común ver casos de maltrato, abuso y abandono; agrega que en más del 50 por ciento de casos de violencia los responsables son los hijos.

Indica que información del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México reveló que durante 2020 el organismo atendió a más de 5 mil personas adultas mayores víctimas de violencia.

Refiere que con el aumento en la edad de las personas también incrementa el nivel de vulnerabilidad y disminuye su bienestar y calidad vida. Y de continuar, se estima que para 2025 existan aproximadamente 14 millones de personas adultas mayores en situación de abandono o maltrato en el país, por lo que es urgente implementar medidas de atención y prevención.

Menciona que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene por objetivo garantizar el ejercicio de sus derechos, así como las condiciones óptimas de su salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
BOLETINES	0	14/05/2024	LEGISLATIVO

Sin embargo, afirma el legislador, la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) señala que del total de la población de personas adultas mayores sin discapacidad o dependencia, únicamente 22.4 por ciento recibían cuidados en el hogar y 77.6 por ciento restante no.

Subraya que la falta de cuidados o abandono se refleja en la mala alimentación, carencia de medicamentos o malas condiciones en vivienda, mientras que las evidencias de maltrato físico o psicológico pueden ir desde muestras físicas hasta comportamientos inapropiados y poco comunes que dejan claro que una persona mayor está siendo víctima de abuso o maltrato.

Detalla que entre las expresiones de abusos también están el financiero, maltrato estructural y médico. Subraya que los hogares deben ser sitios de soporte en donde el proceso de envejecimiento sea seguro, pero en muchos casos se convierten en lugares de marginación, abandono y maltrato de las personas adultas mayores.

Enfatiza que en muchos casos estos individuos enfrentan sus problemas solos, especialmente los relacionados con la salud y las limitaciones económicas. Ante este panorama, Carrillo Soberanis puntualiza que se requiere fortalecer el marco normativo en la materia.

El tema de la vejez debe ser explorado desde múltiples perspectivas, y abordarlo de la mejor manera, para atender de forma adecuada a las personas en ese grupo de edad y brindarles todo el apoyo, protección jurídica y cuidados que necesiten.

--ooOoo--



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

0

14/05/2024

LEGISLATIVO



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/impulsan-iniciativa-para-sancionar-hasta-con-tres-a-os-de-prision-a-quien-abandone-a-una-persona-adulta-mayor>